

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ENLACE DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”, adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo “dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”. De igual forma, en el artículo 2º, se determina como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) <i>En relación con la Administración Municipal “Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)”</i> entre otros. Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: “Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares “ Que en el Decreto 1074 de 2015 en el artículo 1.1.1.1. determina que el “El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior” En el Decreto anterior, en el artículo 1.3.1.1. se establece que, Colombia Productiva es el patrimonio ejecutor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo encargado de promover el desarrollo empresarial en los territorios, a través de la mejora de la productividad, la calidad, el valor agregado, así como los encadenamientos productivos de las empresas y unidades productivas, para contribuir a la transformación de un sector productivo más diversificado, intensivo en conocimiento, incluyente y sostenible. A través de asistencia técnica, formación, cofinanciación, entrega de activos productivos y otros instrumentos, Colombia Productiva tiene la misión de ayudar a las empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado. Todo esto, bajo criterios de sostenibilidad y equidad nacional y territorial, para mejorar la actividad y el entorno productivo de las mipymes y unidades productivas de la economía popular. Que en el Decreto 957 de 2019, se determina en el artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 10

tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad."

Que la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que la Ley 2234 de 2022 establece que las entidades encargadas de la Política Nacional de Emprendimiento Social, podrán desarrollar y otorgar reconocimiento, de carácter nacional y/o internacional a los emprendimientos sociales. Contempla además que la Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, sustentable, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad, generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad y aportar al desarrollo sostenible.

Que, para dar respuesta a los nuevos retos planteados por los lineamientos nacionales, departamentales y locales, se hace necesario fortalecer y promover estrategias que permitan el desarrollo e interacción entre las organizaciones productivas basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala.

En este ámbito, el Gobierno Nacional desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en cumplimiento a la norma y ajustado a la necesidad del país, señaló el eje transformador N°4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, que mediante el catalizador: D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía", señaló en el numeral 9. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación enuncia: "Se intensificará la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, creando modelos de negocios incluyentes, con enfoque de circularidad, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, farmacéutico, textil, turismo y diferentes ramas de la bioeconomía.)" (PND 2022-2026, pág. 201)

- a) Modelos de producción sostenible y regenerativos en agricultura y ganadería
- b) Turismo en armonía con la vida
- c) Economía forestal
- d) Bioproductos
- e) Economía circular basada en la producción y el consumo responsable

Que este requerimiento social también se reflejó en el diagnóstico departamental, por lo cual el Plan de Desarrollo de Cundinamarca "Gobernando más que un plan 2024 – 2028" planteó la Línea estratégica "Competitividad compartida"; esta apuesta busca mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Y en materialización de la misma señaló la Apuesta a la Productividad, de la cual algunas de sus estrategias son:

- Diseñar y ejecutar iniciativas transformadoras para potenciar el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, establecimientos de comercio y esquemas asociativos incentivando la creación de nuevos emprendimientos y el florecimiento de una nueva era de emprendedoras comprometidas con el cambio y la igualdad de oportunidades.
- Suscribir alianzas público-privadas con el fin de desarrollar proyectos que beneficien el fortalecimiento del tejido empresarial y el emprendimiento.

Que el Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV) es un instrumento que traza la hoja de ruta donde todos los actores de la cadena de valor a nivel nacional y territorial estén alineados en consecución de objetivos y metas para el desarrollo y posicionamiento de bienes y servicios, que generan impacto ambiental positivo en Colombia y Tiene como objetivo principal definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los negocios verdes y sostenibles en el país, mediante el desarrollo de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional orientada al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia.

Que según el mismo PNNV El país cuenta con un gran potencial de negocios en bioeconomía, soluciones basadas en la naturaleza y economía circular, por lo que más de 4.000 negocios verdes han sido parte de las acciones para la transformación de una Colombia, Potencia Mundial de la Vida desde los territorios, donde se han integrado procesos de restauración y reconversión productiva, promoviendo la consolidación de economías populares sostenibles y acciones en conservación.

Bajo la misma premisa y a partir del diagnóstico del territorio el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señaló la línea estratégica: Ruta en Acción al progreso, con el programa: Generación y formalización del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 10

empleo, que enunció entre sus estrategias:

- Implementar un programa que apoye iniciativas de emprendimiento, a través de asistencia técnica que acompañe a los emprendedores desde el desarrollo de la idea, asesoría en la definición de plan de negocios, formación en temas empresariales.

El cumplimiento de las actividades relacionadas con su propósito de la Secretaría para el Desarrollo Económico, es fundamental contar con el personal necesario que cubra de manera eficiente toda la franja horaria.

Específicamente se considera la **meta 82: Ejecutar 7 acciones para promover y dinamizar el emprendimiento, la economía popular y comunitaria del municipio**; a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Agropecuario y empresarial, que adelanta el proyecto denominado **"Fortalecimiento de la red de apoyo para el emprendimiento y acceso al empleo formal del Municipio de Chía"**.

Que el municipio de Chía tiene como misión buscar articular las diferentes estrategias y actividades de enfoque de emprendimiento, a través del acompañamiento al sector generando alianzas comerciales con las diferentes entidades de orden privado y público con el fin de impulsar aquellos comerciantes y emprendedores y dar a conocer su vitrina con el fin exponer cada uno de sus productos y fortalecer ideas de negocios auto sostenible en relaciones de equidad entre productor y consumidor.

Que el fortalecimiento empresarial y de empleabilidad en el municipio, involucra instalaciones propias para el desarrollo de las diferentes actividades dirigidas por la entidad, así como personal idóneo que se encuentre preparado para acompañar el sector empresarial, comercial y temas de empleabilidad; por lo anterior, la entidad deberá garantizar espacios adecuados que fortalezcan el emprendimiento empresarial, el comercio, la empleabilidad, que permitan contribuir al desarrollo y progreso de la comunidad en general del municipio, incluyendo estrategias que generen visibilidad a los mismos a través de la participación en los diferentes eventos que organice la alcaldía municipal, instituciones educativas y los diferentes entes descentralizados; así como el sector privado, el cual buscara articular los servicios a los diferentes grupos poblacionales del municipio.

Que de conformidad con las estrategias y políticas de la secretaria para el desarrollo económico tendientes a la sostenibilidad socioeconómica del municipio y con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes se requiere de un profesional que realice el seguimiento al sector empresarial y de emprendimiento que se encuentra adscrito a la secretaria con el fin de que se fortalezcan las alianzas con los entes privados y sea enlace con todas las dependencias de la administración municipal con el fin de que realice gestiones para la participación de los emprendedores en las diferentes actividades y que pueda apoyar a promover los productos que se comercializan y realizar estrategias para fortalecer el sector.

Para la vigencia 2025, se pretende continuar con el fortalecimiento a los emprendedores para que continúen creciendo y fortaleciendo sus negocios y prestar apoyo y asesoría constante a los nuevos emprendedores realizando acciones como: Apoyar y acompañar las diferentes muestras comerciales, artesanales y de capacitación; fomentar el emprendimiento; buscar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para que emprendedores de nuestro municipio participen de ferias y muestras comerciales, lo anterior con el objetivo de cumplir con las metas descritas en el plan de desarrollo 2024-2027.

En lo corrido del año 2025, han participado 209 emprendedores en vitrinas de de emprendimiento en el "Parque Santander", lo cual ha permitido que aumente su reconocimiento, se fortalezca su marca y les generen ingresos mayores.

VITRINAS DE EMPRENDIMIENTOS PARQUE "SANTANDER"

N°	Mes	Evento	Ubicación	Fecha del Evento	Participantes	Ventas
1	FEBRERO	Vitrina Emprendimiento	Parque Santander	28/02/2025 - 02/03/2025	58	\$ 36.066.288
2	MARZO	Vitrina Emprendimiento	Parque Santander	28/03/2025- 30/03/2025	67	\$ 34.844.000
3	MAYO	Vitrina Emprendimiento	Parque Santander	02/05/2025-04/05/2025	84	\$ 38.561.250

"RESUMEN VITRINAS DE EMPRENDIMIENTO PARQUE SANTANDER REALIZADAS HASTA MAYO"

Es importante resaltar que, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca tiene como misión promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los Cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos, a

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 10

través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, de tal modo que, para el municipio de Chía es de suma importancia considerar enlaces que generen apoyo y beneficios para los proceso innovadores y otros con los cuales se busca beneficiar a la población emprendedora y productora local. Por ello, se han brindado capacitaciones, talleres y cursos por parte de entidades como el SENA y Cámaras de Comercio, lo cual se puede evidenciar en la siguiente tabla que relaciona estadísticas del mes de mayo de la presente anualidad:

PARTICIPACION EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES Y TALLERES REALIZADOS

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	PROFESIONALES DEL AREA DE EMPRENDIMIENTO	CÁMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ /SEDE CHIA CAJICA	SENA
CAPACITACION /TALLER	CURSO	BINGO TALLER	CAPACITACION	CAPACITACION
NOMBRE	"Plan de Negocios"	Economía circular y negocios verdes	"Conceptos Básicos de Asociatividad"	"Ruta Emprendedora"
FECHAS	4 de MAYO	29 de MAYO	8 de MAYO	07 de MAYO
PARTICIPANTES	19	24	48	57

TABLA RESUMEN PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES Y TALLERES

Que, de acuerdo al Decreto 40 de 2019, por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía y en el artículo 73 de la Misión y Objetivos de la Secretaría para el Desarrollo Económico, "La misión de la Secretaría para el Desarrollo Económico es la planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el turismo local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial".

Que el fortalecimiento del espíritu emprendedor en niños y jóvenes constituye una estrategia clave para la generación de competencias, habilidades blandas y capacidades productivas que contribuyen al desarrollo económico y social del municipio de Chía. En este sentido, resulta fundamental contar con un profesional que apoye la creación, organización y dinamización de espacios de participación, tales como vitrinas, ferias y escenarios de formación, donde los estudiantes puedan visibilizar sus iniciativas, adquirir experiencias significativas y vincularse a procesos de emprendimiento en articulación con las instituciones educativas.

La participación activa en estos espacios no solo potencia la creatividad, la innovación y el liderazgo de los estudiantes, sino que también promueve el trabajo en equipo, la responsabilidad social y la proyección de nuevas unidades productivas que, a mediano y largo plazo, pueden convertirse en oportunidades de sostenibilidad económica y de generación de empleo.

De igual manera, el acompañamiento profesional permite consolidar procesos de seguimiento, articulación interinstitucional y registro de resultados, garantizando que los esfuerzos del programa de emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tengan continuidad y un mayor impacto en la comunidad educativa.

En consecuencia, la contratación de un profesional de apoyo resulta necesaria para organizar y fortalecer los espacios de emprendimiento dirigidos a niños y jóvenes del municipio, impulsando así una cultura emprendedora temprana que responda a las dinámicas y necesidades de la población de Chía.

A través de esta articulación, se busca conectar a los emprendedores y empresarios locales con compradores y mercados externos, promoviendo la transferencia tecnológica, la innovación y la adopción de buenas prácticas comerciales. Esta gestión tiene como propósito fortalecer la competitividad y productividad del municipio, impulsando la identificación y consolidación de cadenas de valor que amplíen el alcance de los productos y servicios locales, permitiendo su comercialización a mejores precios y con mayor impacto en el mercado.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal de la Secretaría para el Desarrollo Económico, así como los manuales específicos de funciones de estos, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar una persona con título profesional en administración de empresas, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica y que cuente con 49 o más meses de experiencia relacionada en asistencia en programas de emprendimiento y coordinación comercial.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 10

Los servicios de atención al público se brindarán de manera presencial en el Centro Comercial El Curubito, ubicado en la Carrera 10 N° 8-74, piso 2. El horario de atención es de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., en jornada continua.

Que es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ENLACE DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACION
80000000	80100000	80101500	80101501	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual, la prestación de servicios profesionales de una persona natural deberá realizar las diferentes gestiones y/o actividades que contribuyan al fortalecimiento empresarial en torno al emprendimiento en el municipio garantizando espacios adecuados que fortalezcan el emprendimiento que permitan contribuir al desarrollo y progreso de la comunidad en general, incluyendo estrategias que generen visibilidad a los mismos a través de la participación en los diferentes eventos que organice la alcaldía municipal, instituciones educativas y los diferentes entes descentralizados; así como el sector privado, generando alianzas comerciales con las diferentes entidades de orden privado y público para impulsar aquellos comerciantes y emprendedores y dar a conocer su vitrina con el fin exponer cada uno de sus productos y fortalecer ideas de negocios auto sostenible en relaciones de equidad entre productor y consumidor.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Brindar apoyo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la gestión y ejecución del proceso de pitch de los emprendimientos de las instituciones educativas vinculadas.
- Apoyar la generación de alternativas que permitan el acercamiento de las instituciones educativas al mundo productivo, así como propender por espacios para la participación de los emprendedores juveniles e infantiles en actividades extracurriculares.
- Apoyar la planificación y organización de vitrinas, ferias y demás espacios comerciales para promover la participación activa de los emprendimientos locales, asegurando el adecuado seguimiento y registro de resultados para la generación de informes estadísticos.
- Apoyar las actividades logísticas de los eventos realizados en el marco del programa de emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
- Apoyar la coordinación con las diferentes dependencias, así como con actores públicos y privados, para la ejecución de acciones orientadas a fortalecer la proyección y visibilidad de los emprendimientos del municipio de Chía.
- Apoyar en el control del mobiliario de emprendimiento, propendiendo para que se encuentre en óptimas condiciones.
- Acompañar y apoyar talleres, charlas, transferencias de conocimientos y capacitaciones que permitan fortalecer el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 10

emprendimiento y los esquemas asociativos desde la mejora en la productividad, la sostenibilidad, las buenas prácticas de gestión empresarial, el acceso a mercados, la innovación, los modelos de negocio a la mayor apropiación de una mentalidad y cultura empresarial.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHIA - DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución: DOS (2) MESES y QUINCE (15) DIAS contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, sin exceder el 20 de diciembre del año en curso.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	7 de 10

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ENLACE DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"**. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Aspectos Generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitadas, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría para el Desarrollo Económico

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	222-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	LORAINÉ RODRÍGUEZ CRUZ	Prestación de servicios profesionales para la estructuración de un programa de fortalecimiento empresarial en la secretaría para el Desarrollo Económico, orientada al sector comercial del territorio municipal.	\$30.273.750	7 MESES Y 15 DÍAS
2021	CPS-433-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARIA ALEJANDRA BOSSA LEGUIZAMÓN	Prestación de servicios profesionales para la realización de las gestiones correspondientes a la organización de cuatro (4) ferias especializadas en el municipio de Chía, como apoyo a 4 sectores económicos priorizados en el marco de la recuperación económica	\$24.800.000	8 MESES
2023	CPSP-479-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARCELA AMORTEGUI PEREZ	Prestación de servicios profesionales para apoyar los usuarios del programa Chía emprende segura, en la consecución de canales de financiación en el ámbito público y privado	\$39.750.000	265 DÍAS
2024	ENV-17-09-0523-24	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARIA ALEJANDRA ARENAS TABORDA	Prestación de servicios profesionales de apoyo a los programas de la Secretaría Desarrollo Económico, especialmente en la organización de canales de comercialización y apoyo a los emprendimientos	\$50.783.760	315 DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años las entidades han adelantado contratos con objeto similar y con actividades con características similares.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 10

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.561.250)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 001 expedido el 02 de enero de 2025 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía" se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.561.250), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 001 del 2 de enero de 2025, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

TRES (3) pagos, distribuidos de la siguiente manera: DOS (2) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos por un valor de SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.024.500) y un último pago hasta por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 3.512.250) conforme a los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Se requiere persona natural con título profesional en Administración de Empresas, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta profesional si aplica.

EXPERIENCIA: La persona deberá contar con mínimo cuarenta y nueve (49) meses de experiencia relacionada en asistencia en programas de emprendimiento, coordinación comercial, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación de conformidad con el Decreto 001 del 2 de enero de 2025 expedido por la Alcaldía Municipal de Chía.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Modificación, cesión o terminación del contrato	Probabilidad 1 Impacto 1 Calificación 2 Calificación Total Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales por tratamiento de datos	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad con divulgación de políticas sobre administración de la información documental y magnética	1 1 2 Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento del hecho generador	Permanente
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	4	1	5	Medio	Contratista	Suspender o ceder el contrato	1 1 2 Bajo	No	Contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento al hecho generador	Trimestral
4	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial del contrato	Retraso en las metas por actividades jurídicas	3	1	4	Bajo	Contratista/entidad	Realizar seguimiento continuo por parte del supervisor	1 1 2 Bajo	No	Contratista/entidad/supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento del hecho generador	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

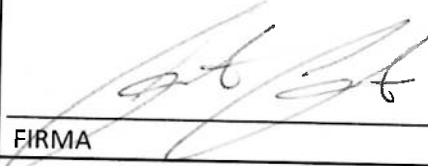
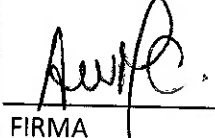
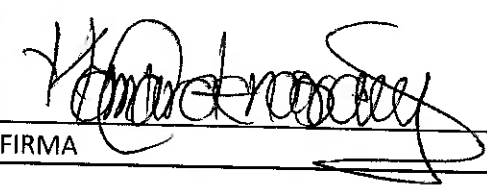
10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Constancia de banco de proyectos

APROBÓ:
MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
Secretaria para el Desarrollo Económico

FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	10 de 10

REVISÓ: CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA Director Técnico Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	 FIRMA
ELABORÓ: ANA MARIA PUENTES CAMPOS Profesional Universitario	 FIRMA
ELABORÓ: MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO Profesional Universitario	 FIRMA